



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES FURGOPLANTA ESTUDIANTIL
E INSTITUCIONAL "TRANSFURPLANT S.A."

RESOLUCION 99.1.1.1/1928/11 de Agosto - 99 RUC: 1791703278001

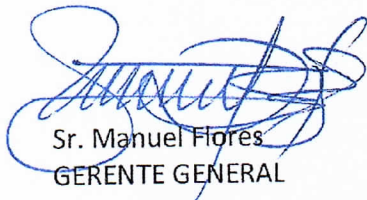
Quito, abril 7 del 2020

Estimados Padres de Familia,


Deseando que la bendición de Dios reine en sus hogares, la presente tiene por objeto establecer el lineamiento por parte de la Compañía Furgoplanta con respecto a los pagos del transporte, para lo cual se ha determinado que el mes de marzo deberá ser cancelado en su totalidad por parte de los usuarios del transporte, **dejando aclarado que los 15 días que no se ha prestado el servicio se los recuperará cuando el Ministerio de Educación o la Institución así lo determinen.**

Para los meses subsiguientes, como no se está prestando el servicio, no se puede realizar ningún cobro por parte de los Señores Transportistas.

Por la gentil atención que se dignen dispensar a la presente nos suscribimos de ustedes.


Sr. Manuel Flores
GERENTE GENERAL




Sr. Luis Coba
COORDINADOR